



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2009

Resolución HCS n°:

98

Expediente HCS n°: 054/2009

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estadual Paulista (Brasil) y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (Argentina); y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Comisión de Interpretación y Reglamentos, la que luego de analizar el Convenio Marco de que se trata, señala: 1) En el texto del mismo no se comprometen recursos; 2) Está previsto el desarrollo de Acuerdos Específicos, donde se propondrán los compromisos a asumir por las partes y 3) Que Asesoría Legal de la UNSE encuentra al mismo ajustado a derecho.

Que, en función de lo expuesto, la Comisión informante aconseja la firma del Convenio Marco de que se trata.

Que el tema ha sido tratado en sesión de fecha 10 de Septiembre del corriente año.


Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

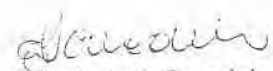
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la firma del Convenio Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Estadual Paulista (Brasil) y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (Argentina) que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución, conforme los fundamentos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber y dar copia. Cumplido, archivar.


CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero




C.P. Luis A. Paradelo
Vicerrector
Universidad Nacional de
Sgo. del Estero

Resolución HCS n°: **98**

Expediente HCS n°: 054/2009

ANEXO

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTADUAL
PAULISTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

La **UNIVERSIDAD ESTADUAL PAULISTA "JÚLIO DE MESQUITA FILHO" - UNESP**, en este acto representada por su Rector, Profesor **Dr. Herman Jacobus CORNELIS VOORWALD** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - UNSE**, en este acto representada por el Sr. Rector de la **UNSE** Geólogo Arnaldo Sergio **TENCHINI** como expresión del deseo de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica deciden suscribir el siguiente Acuerdo de Cooperación.

CONSIDERANDO

- 1) El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades académicas científicas y técnicas conjuntas;
- 2) La conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de docentes, técnicos y estudiantes que contribuyan al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados
- 3) El deseo que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas Instituciones.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, conforme programas anuales previamente establecidos, aceptándose, también, de acuerdo con las intenciones y las reglamentaciones de cada institución, la movilidad estudiantil y docente, cuando departamentos y/o programas de las dos instituciones estén de acuerdo.

SEGUNDO.- Estudiar y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que, a través de ellos, se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible.

TERCERO.- Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como, realización de eventos científicos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, etc.

Resolución HCS n°: **98**

Expediente HCS n°: 054/2009

CUARTO.- Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de ajustes complementarios, los que, una vez aprobados, pasarán a formar parte de este ACUERDO en carácter de Anexos.

QUINTO.- Para la realización de los programas de intercambio de académicos y estudiantes, el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscarán, ante entidades nacionales e internacionales, en forma conjunta o independiente, los recursos financieros necesarios.

SEXTO.- En todas las comunicaciones y publicaciones pertinentes de ajustes provenientes de este ACUERDO, se hará mención expresa de las dos instituciones signatarias.

SÉPTIMO.- Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa, en calidad de coordinadores, por parte de la UNESP al **Dr. Luiz Cesar RIBAS**, y por parte de la UNSE al **Dr. Miguel Ángel SARMIENTO**.

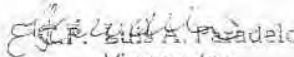
OCTAVO.- El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será de 05 años, a menos que una de las partes exprese su deseo de enmienda o anulación. En tal caso, se dará aviso por escrito con una antelación no inferior a los tres meses.

NOVENO.- El presente Acuerdo se extiende en 04 (cuatro) ejemplares, 02 (dos) en portugués y 02 (dos) en español, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando 01 (uno) ejemplar en cada idioma en poder de cada parte.

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2009.

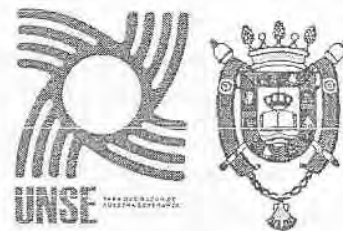

CARMEN MOYANO
Secretaría H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero




Luis A. Padalec
Vicarrector
Universidad Nacional de
Sgo. del Estero



UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA
"JÚLIO DE MESQUITA FILHO"



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA - UNESP Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - UNSE.

La UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA "JÚLIO DE MESQUITA FILHO" - UNESP, en este acto representada por su Rector, Prof. Dr. **Herman Jacobus Cornelis Voorwald**, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - UNSE, en este acto representada por su Rectora, Lic. **Natividad Nassif**, como expresión del deseo de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica deciden suscribir el siguiente ACUERDO DE COOPERACIÓN.

CONSIDERANDO

- 1) El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades académicas científicas y técnicas conjuntas;
- 2) La conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de docentes, técnicos y estudiantes que contribuyan al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados;
- 3) El deseo que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas Instituciones.

ACUERDAN

PRIMERO Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, conforme programas anuales previamente establecidos, aceptándose, también, de acuerdo con las intenciones y las reglamentaciones de cada institución, la movilidad discente y docente, cuando departamentos y/o programas de las dos instituciones estén de acuerdo.

SEGUNDO Estudiar y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que a través de ellos se logre una efectiva complementación de recursos humanos,

- materiales y de información disponible.
- TERCERO** Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como, realización de eventos científicos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, etc.
- CUARTO** Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de ajustes complementarios, los que, una vez aprobados, pasarán a formar parte de este ACUERDO, en carácter de Anexos.
- QUINTO** Para la realización de los programas de intercambio de académicos y estudiantes, el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscarán ante entidades nacionales e internacionales, en forma conjunta o independiente, los recursos financieros necesarios.
- SEXTO** En todas las comunicaciones y publicaciones pertinentes de ajustes provenientes de este ACUERDO, se hará mención expresa de las dos Instituciones signatarias.
- SÉTIMO** Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa en calidad de coordinadores por parte de la UNESP el responsable de la Oficina de Relaciones Externas (AREX), y por parte de la UNSE al Dr. Miguel Sarmiento.
- OCTAVO** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será de 05 años, a menos que una de las partes exprese su deseo de enmienda o anulación. En tal caso, se dará aviso por escrito con una antelación no inferior a los tres meses.
- NONO** El presente Acuerdo se extiende en 04 (cuatro) ejemplares, 02 (dos) en portugués y 02 (dos) en español, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando 01 (uno) ejemplar en cada idioma en poder de cada parte.

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman:

UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA
"JÚLIO DE MESQUITA FILHO" – UNESP

DATA: 21 JUL 2010

RECTOR: PROF. DR. HERMAN JACOBUS
CORNELIS VOORWALD

Testigos:

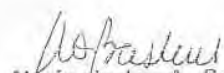
1) 
Lilliam Furlani Serau
Assistente Técnico de Direção
Assessoria de Relações Externas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO
DEL ESTERO - UNSE

DATA: 

LIC. NATIVIDAD NASSIF
Rectora
REITORA LIC. NATIVIDAD NASSIF
Universidad Nacional de Santiago del Estero

2) 
Maria de los A. Bastus
Sec Privada Rectorado
Univ Nac de Sgo del Estero

